



COMISIONES DE TRABAJO DE UNAD: NORMAS REGULADORAS

(documento actualizado a 16 de septiembre de 2020)

- 1- Las comisiones estarán coordinadas por una persona de la Comisión Permanente o de la Junta Directiva de UNAD.
- 2- Las comisiones estarán compuestas por personas que pertenezcan a las entidades socias de UNAD y sean expertas en la temática que aborde la comisión en cuestión.
- 3- Anualmente, cada comisión:
 - a. Presentará su plan de trabajo alineado al Plan Estratégico de UNAD.
 - b. Elaborará, dentro de su plan de trabajo, un documento o publicación que recoja el conocimiento generado a partir de su actividad.
 - c. Celebrará un mínimo de tres reuniones.
 - d. Contará con un máximo de 10 personas participantes por parte de las entidades.
- 4- Las personas de la red UNAD interesadas en participar deberán solicitarlo a la coordinación técnica de cada comisión remitiendo su currículum y una carta de motivación. La solicitud se trasladará a la Comisión Permanente de UNAD, que tomará una decisión en función de los siguientes criterios:
 - a. Se garantizará la igualdad de género a la hora de acceder y participar en las comisiones.
 - b. Se fomentará la diversidad territorial a la hora de acceder y participar las comisiones.
 - c. Se promoverá la representación del máximo número de entidades en las comisiones, evitando en lo posible que una misma persona sea miembro de varias comisiones o que varias personas de una misma entidad participen en varias comisiones.
 - d. UNAD podrá establecer criterios específicos para acceder a las distintas comisiones en función de su naturaleza.
 - e. La baja de una persona participante en una comisión no implicará su sustitución directa por parte de otra persona de su misma entidad, por lo que en caso necesario se abrirá un proceso de convocatoria para cubrir la vacante.
- 5- Se podrá contar con la participación de personas expertas externas a la Red UNAD cuando se estime necesario o conveniente, ya sea puntualmente para una reunión o para un período concreto.
- 6- Con respecto a las personas integrantes de las comisiones:
 - a. Cumplirán los criterios de ética de UNAD, siendo condición necesaria para mantener la plaza en la comisión.
 - b. Defenderán los principios recogidos en los distintos posicionamientos de UNAD.
 - c. Asistirán al menos al 75% de los encuentros de la comisión organizados durante el año, ya sean reuniones de trabajo u otras actividades asignadas al grupo.
 - d. Su participación será revisada anualmente, coincidiendo con el inicio del plan de trabajo, por parte del resto de personas integrantes de la comisión junto con el equipo técnico de UNAD.